



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05679318900120210010600
Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL
Demandante	JUAN GABRIEL CHICA ISAZA
Demandado	NÉSTOR CRISTÓBAL CARDONA SÁNCHEZ
Providencia	INTERLOCUTORIO N° 85
Asunto	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PÚBLICA

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P. y como consecuencia, se señala fecha para AUDIENCIA PÚBLICA, el día VIERNES VEINTICINCO (25) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes el requerimiento realizado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, con el fin de que procedan con los trámites administrativos requeridos por dicha agencia, para la realización del cálculo actuarial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 53 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 02 de diciembre de 2021, a las 08:00 a.m.

**LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	JESÚS ANTONIO RÍOS CARDONA
Demandado	JUAN FELIPE PALACIO GAVIRIA
Interlocutorio	87
Radicado	05 679 31 89 001 2021 00131 00
Decisión	Rechaza Demanda

Dentro del presente proceso ordinario laboral, en consideración a que ha transcurrido el plazo concedido en el auto que devolvió la demanda y exigió los requisitos a que había lugar tendientes a que la misma fuera admitida sin que dichos requisitos fueran satisfechos, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por **JESÚS ANTONIO RÍOS CARDONA** quien se identifica con la C.C. 15.332.323, en contra de **JUAN FELIPE PALACIO GAVIRIA** con C.C. 98.562.136, por no haber subsanado los requisitos exigidos dentro del término legal.

SEGUNDO: Se ordena el archivar del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 53 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 2 de diciembre de 2021, a las 08:00 a.m.

**LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARÍA**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05679318900120210013300
Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	JAIME DE JESÚS DIOSA
Demandado	CONSORCIO CAM
Providencia	INTERLOCUTORIO N° 86
Asunto	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Se concede el recurso de apelación debidamente interpuesto por el apoderado de la parte demandante frente al auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), que rechazó la demanda por no haber dado cumplimiento de los requisitos exigidos mediante auto del día dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, remítase al Honorable Tribunal Superior de Antioquia, Sala Laboral en reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 53 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 02 de diciembre de 2021, a las 08:00 a.m.

**LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA**